



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un destacamento policial permanente en Villa Laguna Brava, y

**CONSIDERANDO:**

Que ese barrio de nuestro distrito es asistido en el tema de seguridad por personal del Comando de Patrulla Rural

Que los recursos de CPR son escasos para cubrir las cuatrocientas doce mil hectáreas de nuestro Distrito e insuficientes para la cobertura del sector noreste, donde está emplazada la Villa.

Que si bien la población estable de la villa se mantiene con escaso crecimiento, en los últimos años han crecido exponencialmente las unidades habitacionales, triplicándose la cantidad de pobladores durante los fines de semana.

Que durante época de vacaciones de verano llega a albergar alrededor de dos mil habitantes.

Que por la pandemia de COVID-19 se estima que esta próxima temporada estival crecerá exponencialmente la demanda de espacios turísticos con la características de Villa laguna Brava, con el objeto de evitar aglomeraciones y disfrutar de las vacaciones en espacios abiertos y en contacto con la naturaleza.

Que las características geográficas y la baja inversión de las empresas de telefonía hace que haya poca cobertura de señal, y que se necesite mayor presencia y sobre todo cercanía de la fuerza policial para prevenir hechos delictivos.

Que la Municipalidad de Balcarce cuenta con un inmueble en el acceso a la Villa fácil de adaptar para la instalación del destacamento en la avenida de ingreso al barrio

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 131/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a iniciar gestiones ante -----el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para obtener recursos materiales, operativos y personal Policial para la creación de un Destacamento Policial en Villa Laguna Brava, sito en el kilómetro 40 de Ruta Nacional 226 en el Partido de Balcarce.-----



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 2.-** Envíase copia de la presente al Señor Ministro de Seguridad de la -----  
-----Provincia de Buenos Aires, Doctor Sergio Berni, a los efectos e darle  
tratamiento prioritario a esta solicitud.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a  
los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -  
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----